

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quienes suscriben, diputado Jorge Álvarez Máynez y las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 73, fracción XXIX-U, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en la actualidad, a nivel mundial, la generación de la población adolescente y joven es la más grande que se haya registrado en la historia de la humanidad¹, por lo que sus causas deben ser consideradas en la agenda pública de cada nación como una prioridad, ya que estos marcarán las tendencias poblacionales de las siguientes décadas.

Por ello, es importante que se garantice que las condiciones en las que viven, los servicios con los que cuentan, las oportunidades educativas, laborales y de desarrollo sean óptimas para poder enfrentar un mejor futuro.

En lo que se refiere a la salud sexual y reproductiva, según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas, a nivel global, una gran cantidad de adolescentes ya son sexualmente activos desde antes de cumplir 20 años, y alrededor de 60 por ciento no utiliza ninguna protección contra el embarazo, ni contra el riesgo de adquirir una infección de transmisión sexual (ITS) o infectarse de VIH.²

A su vez, en el mundo cada año dan a luz 16 millones de adolescentes y jóvenes de entre 15 y 19 años, un embarazo a esa edad tiene múltiples riesgos para la salud de estas, ya que sus probabilidades de morir debido a complicaciones durante el embarazo o el parto son dos veces mayores que las de una mujer de 20 a 30 años, además de que éstas se enfrentan a múltiples desigualdades como son la pobreza y la inequidad de género.³

Con respecto a lo anterior, los países miembros de la Organización Mundial de Salud, principalmente aquellos de América Latina y el Caribe se han comprometido con programas de distribución de preservativos, ya que el uso correcto de los mismos reduce el riesgo de contraer alguna de las enfermedades de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o de tener un embarazo no deseado, con una efectividad que va del 85 al 95 por ciento.⁴

La creación de Políticas Públicas a nivel internacional para mejorar la salud sexual de las personas adolescentes y para asegurar un mejor futuro para estas y las siguientes generaciones, está en el implemento de acciones efectivas. Por ejemplo, en Francia el Presidente Emmanuel Macron, implementó una política donde las farmacias regalan profilácticos/condones a los franceses que se encuentren entre los 18 y 25 años⁵, con la finalidad de generar prevención, educación y sanidad sexual entre las personas en ese rango de edad; con esto los adolescentes y los jóvenes que por cuestiones económicas o sociales no tienen un fácil acceso a los preservativos, ahora tendrán la oportunidad de cuidarse y tener una mejor salud sexual de la que podían aspirar.

Por otro lado, en países como Bélgica y Reino Unido, han establecido políticas encaminadas a la educación sexual, pues éstos conforman parte de la lista de países que reembolsa total o parcialmente el costo de los anticonceptivos financiados entre los jóvenes y los grupos vulnerables.⁶

II. En México, las y los jóvenes inician su vida sexual entre los 15 y los 19 años, en promedio. La gran mayoría de ellos (97 por ciento) conoce al menos un método anticonceptivo; sin embargo, más de la mitad no utilizaron ninguno en su primera relación sexual. Datos de la Secretaría de Salud muestran que la mayor demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos corresponde a adolescentes de 15 a 19 años; asimismo, se estima que

17.4 por ciento de los nacimientos totales corresponden a mujeres menores de 20 años, de los cuales entre 60 y 80 por ciento de ellos son no planeados.

Ahora bien, de acuerdo con la encuesta Nacional de Salud y Nutrición en nuestro país 36 por ciento de la población adolescente en México conoce el funcionamiento de los condones y apenas 19.3 por ciento utiliza algún método anticonceptivo en su primera relación sexual.⁷

Mientras en otras naciones los anticonceptivos son gratuitos, en nuestro país el conseguir un preservativo se vuelve complicado, puesto a que existen factores que provocan que las juventudes no puedan acceder a un método anticonceptivo. Si bien es cierto que en México puedes obtener de forma gratuita estos, en centros de salud, la realidad es que no siempre se dan abasto para cumplir con las necesidades de los usuarios, pues son más quienes los piden.

Por otra parte, se pueden conseguir preservativos en farmacias, supermercados, tiendas e incluso en máquinas expendedoras, sin necesidad de una receta médica y sin restricciones de edad; sin embargo, en estos últimos lugares se genera un costo, lo que dificulta el acceso a los anticonceptivos de las juventudes.

En México, la Secretaría de Salud desde hace más de una década distribuye preservativos de manera gratuita a través de los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Transmisión Sexual. De acuerdo con información de la Secretaría, en 2021 se repartieron más de 36 millones de condones en las 32 entidades federativas. Pese a ello y a que los condones gratuitos también son distribuidos en los centros de salud, en clínicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tenemos que recordar que se trata de lugares a los que población clave como: personas trabajadoras sexuales, indígenas, migrantes, personas privadas de la libertad y la comunidad trans difícilmente acuden, situación que se traduce en una barrera de acceso a los preservativos gratuitos otorgados por el Estado.

III. Acorde con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021, reveló que 36 por ciento de las mujeres y adolescentes de 12 a 19 años ha estado embarazada alguna vez y si sumamos que México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, este dato resulta alarmante.⁸ Pues a pesar de la entrega gratuita de condones en centros de salud esta no basta pues no existe educación sexual y reproductiva ni trabajos conjuntos entre el gobierno federal y estatales para la creación de una política pública efectiva.

IV. El difícil acceso a preservativos y la carencia de brindar información para obtener una vida sexual sana, se agrava más tratándose de comunidades indígenas, un ejemplo de ello es Chiapas, donde las mujeres y hombres se avergüenzan de hablar de ello, ya que este sigue siendo un tabú, puesto que hay muy poca información, y las propias personas se ven intimidadas al hacerlo, no dejando de lado que en situaciones las propias instituciones encargadas de ofrecer este conocimiento se cierran a la idea de que las personas se vean interesadas en ello, o está el caso en los que les niegan el acceso.⁹

Con base a ello se crea el programa “Sistema Mesoamericano de Salud Pública”, constituido formalmente el 2 de diciembre de 2011 con la instalación del Consejo de Ministros, en San Salvador, El Salvador. Cuyo fin es la impartición de servicios básicos para comunidades donde se vea escaso este tipo de ayuda, uno de los servicios que brinda este proyecto es el de dar a conocer las enfermedades de transmisión sexual, así como el uso de preservativos para evitar de ellas y por supuestos embarazos adolescentes o no deseados y el seguimiento de ellos.¹⁰

La mayoría de estas comunidades no cuentan con un Centro de Salud cercano para poder acceder a algún método anticonceptivo, ni mucho menos para obtener información acerca de ello, por lo que la implementación de otorgar profilácticos en tiendas, farmacias de forma gratuita, va a incentivar a la población a usarlos o investigar, y con ello obtener una mejora en el sector salud y reducir la tasa de mortalidad por embarazos a temprana edad y por enfermedades de transmisión sexual.

Ahora bien, el 13 de febrero se conmemora el día internacional del condón, creado justamente un día antes del

día del amor y la amistad, esto con la finalidad de concientizar sobre la importancia de su uso.

Y es que en pleno siglo XXI el condón es el preservativo con mayor efectividad para evitar un embarazo o una enfermedad de transmisión sexual, esto con un nivel de confianza de 90 a 97 por ciento.¹¹ De ahí la importancia de que el Estado trabaje en conjunto con el sector privado para continuar con la distribución de condones de forma gratuita a las personas jóvenes de nuestro país, pues ello si bien no evitará pero si disminuyen los embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.

El Día Internacional del Condón es una gran oportunidad para reflexionar sobre su importancia que debe de tomar el Estado para incrementar la educación sexual y uso del condón.

La presente iniciativa tiene como objetivo garantizar que las y los jóvenes de México puedan acceder a anticonceptivos de forma gratuita, así como la creación de políticas públicas que permitan la promoción de educación sexual y reproductiva.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona una fracción XV Ter al artículo 3o; se adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 27; se adiciona un segundo párrafo al artículo 67; se reforma la fracción V y se adiciona una fracción V Bis al artículo 68; se adiciona un segundo párrafo al artículo 69; se reforma el párrafo segundo del artículo 70; se reforma el artículo 110; se reforma la fracción IV, la fracción V y se adiciona una fracción VI del artículo 111; se adiciona una fracción IV al artículo 112; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 157 Bis, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a XV Bis. ...

XV Ter. La organización y coordinación de la prestación de servicios de atención, programas de información y entrega de anticonceptivos de manera gratuita a las personas adolescentes y jóvenes.

XVI. a XXVIII. ...

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a IV. ...

V. La salud sexual y reproductiva;

Tratándose de la salud sexual y reproductiva de personas adolescentes y jóvenes, el Estado deberá garantizar el otorgamiento de anticonceptivos de manera gratuita, mediante la colaboración y coordinación con los distintos niveles de gobierno, estableciendo para ello las campañas necesarias a efecto de lograr la distribución de estos.

VI. a XI. ...

Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

Los servicios destinados a las personas adolescentes y jóvenes serán gratuitos y consistirán en brindarles orientación e información oportuna y adecuada, así como la entrega de anticonceptivos de

manera gratuita.

...

...

...

Artículo 68. Los servicios de planificación familiar comprenden:

I. a IV. ...

V. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de planificación familiar;

V Bis. Distribución anticonceptivos de manera gratuita para las personas adolescentes y jóvenes; y

VI. ...

Artículo 69. La Secretaría de Salud, con base en las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Población para la prestación de servicios de planificación familiar y de educación sexual, definirá las bases para evaluar las prácticas de métodos anticonceptivos, por lo que toca a su prevalencia y a sus efectos sobre la salud.

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud deberá vigilar el cumplimiento de la entrega de anticonceptivos de manera gratuita para las personas adolescentes y jóvenes.

Artículo 70. La Secretaría de Salud coordinará las actividades de las dependencias y entidades del sector salud para instrumentar y operar las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Población y de su Reglamento, y cuidará que se incorporen al programa sectorial.

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán, entre otras, acciones **dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes** en materia de educación sexual, planificación familiar y , **considerando la entrega gratuita de anticonceptivos** .

Artículo 110. La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, **así como la entrega gratuita de anticonceptivos dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes.**

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. a III. ...

IV. Salud ocupacional;

V. Fomento sanitario, y

VI. Entrega gratuita de anticonceptivos dirigidos a las personas adolescentes y jóvenes.

Artículo 112 . La educación para la salud tiene por objeto:

I. a III. ...

IV. La creación de políticas públicas encaminadas a la promoción de la educación sexual y reproductiva.

Artículo 157 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección de VIH/sida y demás enfermedades de transmisión sexual.

La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, podrán celebrar convenios de colaboración con las empresas del sector privado en materia de salud que deseen participar en la entrega y distribución de preservativos de manera gratuita para las personas adolescentes y jóvenes.

Asimismo, la Secretaría de Salud deberá Instaurar, promover y fortalecer campañas de educación sexual con perspectiva de género, en colaboración con la Secretaría de la Educación Pública, dotando de todo conocimiento actualizado en esta materia al personal educativo de los distintos niveles de educación, así como de programas preventivos para las personas adolescentes y jóvenes conforme al nivel educativo que estén cursando y que no constituyan elementos de discriminación o exclusión para la entrega gratuita de anticonceptivos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos de las entidades federativas tendrán 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar sus leyes respectivas y demás disposiciones normativas vigentes en la materia.

Tercero. La Secretaría de Salud contará con 90 días para la adecuación de su normativa interna a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la presente iniciativa.

Cuarto. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación inmediato siguiente.

Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 UNFPA. Salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes. Recuperado de <https://mexico.unfpa.org/es/topics/salud-sexual-y-reproductiva-en-adolescentes-y-jóvenes>

2 Ídem

3 <https://mexico.unfpa.org/es/topics/salud-sexual-y-reproductiva-en-adolescentes-y-jóvenes>

4 IMSS. Preservativo o Condón Masculino. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/planificacion-familiar/preservativo>

5 CNN. Francia ofrece condones gratuitos a los jóvenes y anticoncepción de emergencia gratuita a todas las mujeres. Recuperado de [https://cnnespanol.cnn.com/2023/01/03/francia-preservativos-gratuitos-anticoncepcion-emergencia-trax/#:~:text=\(CNN\)%20—%20Los%20condones%20gratuitos,en%20la%20atención%20médica%20preventiva](https://cnnespanol.cnn.com/2023/01/03/francia-preservativos-gratuitos-anticoncepcion-emergencia-trax/#:~:text=(CNN)%20—%20Los%20condones%20gratuitos,en%20la%20atención%20médica%20preventiva)".

6 Sólo tres países europeos reembolsan el coste de los anticonceptivos. La Vanguardia. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190206/46262466741/solo-tres-paises-europeos-reembolsan-el-coste-de-los-anticonceptivos.html#:~:text=%2D%20Solo%20tres%20pa%C3%ADses%20europeos%2C%20B%C3%A9lgica,hoy%20en%20el%20Parlamento%20Europeo>.

7 Cortés Adame Luis Javier. Consejo no solicitado: ¡usa condón!. Animal Político. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/analisis/autores/diagnostico/consejo-no-solicitado-usa-condon>

8 Ibídem.

9 El País. “Descubrir que es un condón a los 40 años”. Recuperado de:
https://elpais.com/elpais/2017/10/27/planeta_futuro/1509109682_816926.html

10 Gobierno de México. “Sistema Mesoamericano de Salud Pública”. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/sistema-mesoamericano-de-salud-publica#:~:text=El%20Sistema%20Mesoamericano%20de%20Salud,retos%20comunes%20de%20salud%20p%C3%ABlica>.

11 Ibídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2023.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)